

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

273**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Francos Díaz, don José Prado Soto, don Marcelo Machicado Serrano, don Pedro Cañada Ortega y don Antonio Rubio Fernández, contra las empresas “Brezal, Sociedad Anónima”, y “Herlema, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de fecha 19 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Aclarar la parte dispositiva del auto de fecha 3 mayo de 2010 dictado en este procedimiento, en el siguiente extremo, donde dice:

«Despachar la ejecución parcial de la sentencia de fecha 27 de abril de 2009 dictada por este Juzgado en las presentes actuaciones, cuyo fallo aparece transcrito en el hecho primero de esta resolución, y solicitada, por la parte actora, frente a la codemandada y condenada “Brezal, Sociedad Anónima”, por un importe de 503.907,95 euros de principal, que se desglosa de la siguiente forma:

Para don Juan Manuel Franco Díaz: la cantidad de 159.353,24 euros.

Para don José Preado Soto: la cantidad de 86.915,03 euros.

Para don Marcelo Machicado Serrano: la cantidad de 32.227,99 euros.

Para don Pedro Cañada Ortega: la cantidad de 151.989,93 euros.

Para don Antonio Rubio Fernández: la cantidad de 73.421,76 euros.

Más 20.156,31 euros para intereses provisionales y 50.390,79 euros para costas calculadas también de forma provisional».

Debe decir: «Despachar la ejecución parcial de la sentencia de fecha 27 de abril de 2009 dictado por este Juzgado en las presentes actuaciones, cuyo fallo aparece transcrito en el hecho primero de esta resolución, y solicitada por la parte actora, frente a la codemandada y condenada “Herlema, Sociedad Limitada”, por un importe de 503.907,95 euros de principal, que se desglosa de la siguiente forma:

Para don Juan Manuel Franco Díaz: la cantidad de 159.243,24 euros.

Para don José Preado Soto: la cantidad de 86.915,03 euros.

Para don Marcelo Machicado Serrano: la cantidad de 32.227,99 euros.

Para don Pedro Ortega: la cantidad de 151.989,93 euros.

Para don Antonio Rubio Fernández: la cantidad de 73.421,76 euros.

Más 20.156,31 euros para intereses provisionales y 50.390,79 euros para costas calculadas también de forma provisional».

Expídase testimonio de este auto a la parte actora.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Victoria Márquez Patiño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.302/10)